



DECRETO N°

0405

Lanús, 07 FEB 2020

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-90.697/19, y atento al Protocolo Adicional de Cooperación Académica y Asistencia Técnica entre el Centro de Formación Profesional OHM y el Municipio de Lanús; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Enero de 2020 se suscribió el "Protocolo Adicional de Cooperación Académica y Asistencia Técnica entre el Centro de Formación Profesional OHM y el Municipio de Lanús", que tendrá como objeto la mejora de funcionamiento de circuitos administrativos y de gestión, a fin de lograr una mayor transparencia, eficiencia y operatividad en los procesos de las distintas áreas de la Municipalidad;

Que asimismo el mencionado Protocolo comprende la asistencia y cooperación profesional de la OHM, en coordinación con el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (ICAM), a fin de capacitar a los agentes Municipales, a través del ICAM en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades y normas complementarias;

Que la ex Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica emitió su dictamen al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto cumple en informar que la erogación correspondiente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - F.F 1.1.0 - Partida 3.4.6 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase abonar la suma total de \$ 544.850,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), en virtud al Protocolo Adicional de Cooperación Académica y Asistencia Técnica entre el Centro de Formación Profesional OHM y el Municipio de Lanús, atento a los términos establecidos en la Cláusula Cuarta del mencionado Protocolo, a fin de capacitar a los agentes Municipales, a través del ICAM en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades y normas complementarias.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo 1ro., a favor del CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL OHM; con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Categoría Programática 23 - Partida 3.4.6 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

